

Circular 22/08
Prórroga cumplimiento Aviso N° 462

Señor Operador,

Se hace saber que por Resolución N° 533 la CNV ha prorrogado los plazos establecidos oportunamente por la Res. 529. Por tal razón y a fin de otorgar mayor comodidad a los señores operadores, el plazo establecido en el Aviso N° 462 ha sido prorrogado al 1° de diciembre próximo.

Asimismo, conforme fuera informado por Circular de 29 de julio de 2008, con relación al alcance del cuestionario previsto en el art. 18 *punto a.1.1* de la mencionada Resolución, los operadores deberán dar cumplimiento al mismo, exclusivamente cuando se trate de inversores ajenos a la cadena agroindustrial, que utilizan los contratos de futuros y opciones como medio de inversión de sus ahorros y no como modo de cobertura de precios o de originación de mercadería.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 2008

Gustavo A. Picolla
Gerente